



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí



**RESOLUCIÓN N° 095 /2022
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**



VISTOS:

La solicitud CITE. DGADP N° 1438 de fecha 4 de agosto de 2022, efectuada por el Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, los antecedentes legales, todo cuanto se tuvo que ver convino y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 277 establece que: "El Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias (...)."

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 286 establece: I. La suplencia temporal de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo corresponderá a un miembro del Concejo o Asamblea (...).

Que, la Ley Transitoria No. 017/2010, para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas" de fecha 24 de mayo de 2010, establece en su art. 10 párrafo I que, La Asamblea Departamental, deberá designar de entre sus miembros a la suplencia, por mayoría absoluta de votos, por el tiempo que dure la ausencia del Gobernador.

Que, el Art. 122 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa del Departamento Autónomo de Potosí, establece que las Resoluciones de la Asamblea Legislativa Departamental, son obligatorias en el marco y ejercicio de las competencias y atribuciones de la Asamblea.

Que, mediante CITE. DGADP N° 1438 de fecha 4 de agosto de 2022, el Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Departamental, solicita a la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, que se pueda designar Gobernador a.i., para fecha 5 de agosto del año en curso, toda vez que el señor Gobernador debe ausentarse a la ciudad de Sucre, a objeto de sostener reuniones con el Gobernador del Departamento de Chuquisaca. Asimismo, realizar la representación en la iza de la Enseña Patria y entrega de ofrendas florales el día 6 de agosto del año en curso.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

Que, en sesión extraordinaria de fecha cinco (05) de agosto del año en curso, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, de entre sus miembros presentes, resolvió designar como Gobernadora a.i., al Asambleísta Departamental Sr. Marcial Ayali Vilca.

POR TANTO:

La Asamblea Legislativa Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Ley Transitoria No. 017/2010, Reglamento General y demás disposiciones legales en actual vigencia.

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como Gobernadora a.i. al Asambleísta Departamental **Sr. Marcial Ayali Vilca**, con **C.I. N° 6682362 Pt.**, para fecha 5 de agosto de 2022, quien deberá asumir las funciones, con todas las prerrogativas que le otorga la Ley y disposiciones legales en actual vigencia.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Leonardo Condori
2do. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí


Jacinto Sunagua Dorado
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí


Estrella Caba
VICE PRESIDENTA
Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí


Alberto Quispe Mamani
SECRETARIO
Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí


Estrella Caba
1er. VOCAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

